



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA

000423



"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 320-2018-A/MDP

Pangoa 14 de junio del 2018

WID NEGRO

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

VISTO: El Expediente administrativo N° 68713, con Informe N° 014-2018-CIAM/MDP, de fecha 28 de mayo del 2018, emitido por la responsable de CIAM Evelyn E. Porras Mahuanca, Informe N° 070-2018/D.PP.SS/MDP, de fecha 28 de mayo del 2018, del Jefe de División de Programas Sociales, Bach/Ing. Alfredo Dávila Quispe, Informe N° 0450-2018/GDSF/MDP, de fecha 31 de mayo del 2017, del Gerente de Desarrollo social y Familia Bach/ Ing. José Luis Quentasi Mamani, Informe N° 0037-2018-UCP-GAF/MDP, de fecha 07 de junio 2018 emitido por la responsable de Control Patrimonial Srta. Lizbeth Ártica Meza, Informe Legal N° 289-2018-PSAP-OAJ/MDP, de fecha 14 de junio del 2018, emitido por el Asesor Legal Interno Abg. Paola Soledad Acuña Porras, sobre Uso del Auditorio de la Plaza Cívica;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo señalado en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Distritales son los Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el Art. 2° del Título Preliminar de la Ley de Municipalidades- Ley N°27972;

Que, conforme establece el Art. 10° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, conforme establece el Art. 86° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, numeral 3.3, los Gobiernos Locales Tienen como función específica exclusiva concertar con instituciones del sector público y privado de su jurisdicción sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo económico del distrito.

Que, según el Art. 36° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los gobiernos locales promueven el desarrollo económico de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local, con criterio de justicia social; y de acuerdo al Art. 65° de la referida Ley, las municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, y fijando un plazo;

Que, mediante Informe N° 014-2018-CIAM/MDP, de fecha 28 de mayo del 2018, emitido por la responsable de CIAM Evelyn E. Porras Mahuanca, Informe N° 070-2018/D.PP.SS/MDP, de fecha 28 de mayo del 2018, del Jefe de División de Programas Sociales, Bach/Ing. Alfredo Dávila Quispe e Informe N° 0450-2018/GDSF/MDP, de fecha 31 de mayo del 2017, emitido por el Gerente de Desarrollo social y Familia Bach/ Ing. José Luis Quentasi Mamani, Solicitan que mediante Resolución de Alcaldía se autorice el Uso del Auditorio de la Plaza Cívica para el funcionamiento del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN
GESTIÓN 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

000424



Resolución de Alcaldía se autorice el Uso del Auditorio de la Plaza Cívica para el funcionamiento del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre;

Que, con Informe N° 0037-2018-UCP-GAF/MDP, de fecha 07 de junio 2018 emitido por la responsable de Control Patrimonial Srta. Lizbeth Ártica Meza, AUTORIZA mediante un acta de asignación de espacio el uso del auditorium de la Plaza Cívica a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre del 2018;



Que, mediante Informe Legal N° 289-2018-PSAP-OAJ/MDP, de fecha 14 de junio del 2018, emitido por la Asesora Legal Interna Abg. Paola Soledad Acuña Porras, declara PROCEDENTE que se apruebe mediante Resolución de Alcaldía el uso del auditorium de la plaza cívica, para el desarrollo de las distintas actividades que tiene programado el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM), acorde a los Informe N° 450-2018/GDSF/MDP, y N° 0037-2018-UCP-GAF/MDP.



Y estando a las facultades establecidas por el Art. 20°, Inciso 6 de la Ley N°27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Uso del Auditorium de la Plaza Cívica, para el funcionamiento del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre del 2018.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR Y PONER en conocimiento a las áreas correspondientes para su cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
[Signature]
Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE